

HURLINGHAM, 09 SEP 2016

VISTO el expediente Nro. 95/16 del registro único de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las gestiones desarrolladas por la Universidad, es necesario formalizar acciones de cooperación con diferentes instituciones en relación a cuestiones que resulten de interés en las áreas de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte común para el desarrollo potencial de las instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

Que por el expediente Nro. 95/16 se tramitan las actuaciones para la suscripción del Convenio General de Cooperación y un Programa Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que el Convenio General de Cooperación tiene como propósito acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas universidades.

Que el Programa Específico de Cooperación tiene por objeto cooperar en el ámbito de la formación de posgrado en temas municipales y crear una comisión de Coordinación que elevará a los rectores un plan anual de actividades.

Que en fecha 3 de agosto de 2016 el rector ha suscripto el mencionado Convenio General de Cooperación y el Programa Específico de Cooperación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 inciso w) del Estatuto provisorio de la Universidad.

Que el Rector lo remite al Consejo Superior para su consideración.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto provisorio y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 09 de septiembre de 2016 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar el Convenio General de Cooperación entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°.- Refrendar el Programa Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 0 0 0 0 5 5



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham